

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO**

Concepción, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Con el mérito de la Certificación que antecede, se provee la presentación de **folio 1** en la forma siguiente:

A lo principal: Por formulada la petición de cesación, traslado por diez días para los efectos del artículo 19 de la Ley N° 18.593.

Encomiéndese la notificación personal a un receptor judicial de la Comuna de Mulchén.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 18 de la Ley N° 18.593 por medio de una publicación en el diario “El Sur” de esta ciudad.

Al primer otrosí: No ha lugar, por ahora.

Al segundo otrosí: Por acompañados los documentos con citación.

Al tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente.

ROL N° 8.218-2023.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Suplente Ministro Mauricio Danilo Silva Pizarro y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 8218-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 04 de mayo de 2023.



17BBD415-FBE6-4DEC-A2AA-57306A51AC6D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.